



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: Tercera cuota a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar convocatoria 2018

VISTO

La Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2018-250-E-UNC-REC por la cual se aprueba la reglamentación para la solicitud, evaluación, rendición académica y contable de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar, Formar y Estimular, financiados por esta Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

La Convocatoria 2018 a Subsidios y Aales de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, efectuada por la SeCyT-UNC.

Las Resoluciones SeCyT-UNC N° 411/2018 convalidada por RR-2019-374-E-UNC-REC, Resoluciones SeCyT-UNC N° 455/2018, 472/2018, 14/2019, convalidada por RR-2019-810-EUNC-REC; 64/2019, 75/2019, 91/2019 y 99/2019 convalidada por RR-2019-1350-E-UNCREC.

La Resolución SeCyT-UNC RESOL-2020-81-E-UNC-SECYT#ACTIP por la cual se dispone continuar con la financiación de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar de la convocatoria 2018, una vez que sea aprobado su correspondiente informe académico.

Los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea **Consolidar convocatoria 2018** aprobados para ser ejecutados durante los años 2018-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que se autorizó, a los docentes-investigadores directores de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea **Consolidar convocatoria 2018**, a realizar una rendición parcial a través del Sistema de Rendición Contable de Subsidios WEKE, de los desembolsos realizados correspondientes a los años 2018 (cuota 1) y 2019 (cuota 2).

Que se finalizó con la evaluación de los informes académicos parciales de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea **Consolidar convocatoria 2018** presentados oportunamente según RESOL-2021-182-E-UNC-SECYT#ACTIP.

Que el Consejo Asesor de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología acordó financiar Proyectos y Programas de Investigación Científica y Tecnológica aprobados de acuerdo a la reglamentación vigente, a partir de 60 puntos, cuyas rendiciones académicas y contables anteriores hayan sido debidamente aprobadas, utilizando el mismo criterio de distribución aplicado en convocatorias anteriores, basado en los puntajes asignados por las Comisiones Evaluadoras.

De esta forma la sucesión de asignación según puntaje para los proyectos Consolidar Tipo 1, 2 y 3 queda de la siguiente manera:

Puntaje	Proy. Consolidar tipo 3	Proy. Consolidar tipo 2	Proy. Consolidar tipo 1
De 60 a 69	\$ 21.000,00	\$ 16.000,00	\$ 11.000,00
De 70 a 79	\$ 33.000,00	\$ 25.000,00	\$ 17.000,00
De 80 a 89	\$ 45.000,00	\$ 34.000,00	\$ 23.000,00
De 90 a 100	\$ 66.000,00	\$ 50.000,00	\$ 33.000,00

Que la asignación de recursos proviene de presupuesto remanente de ejercicios anteriores Fuente 16 06.30.00.04-SUB.SECYT por un importe de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$6.424.525,00) según RESOL-2021-184-E-UNC-SECYT#ACTIP.

Por ello,

**LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la tercera cuota a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea **Consolidar convocatoria 2018**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 925.000,00) a los proyectos cuyos informes académicos parciales hayan sido presentados y aprobados, de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO I** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Reservar un importe de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$5.499.525,00) para el desembolso de aquellos Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la **Convocatoria 2018 y 2020**, cuyos informes académicos parciales no hayan resultado satisfactorios o no se hayan presentado oportunamente, tal como lo prevé la RESOL-2020-81-E-UNCSECYT# ACTIP

ARTÍCULO 3º.- Elevar al señor Rector para la convalidación de lo actuado.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a las autoridades de Ciencia y Tecnología o equivalente de las Unidades Académicas correspondientes y a las y los interesados.

